



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2.005.- ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
2 PORKAGRO S.A.  
3

4 CUANTIAS:

5 CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00

6 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600,00



7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, hoy día quince de Septiembre del año dos  
9 mil cinco, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-**  
10 **TALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,**  
11 comparecen las siguientes personas: **CARLOS MENDEZ VE-**  
12 **RA,** quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacio-  
13 nalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y, el señor  
14 **SERGIO IVAN CRUZ VERA,** quien declara ser de estado civil  
15 soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en  
16 esta ciudad. Mayores de edad capaces para contratar, a quienes de  
17 conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de  
18 otorgar esta escritura pública de Constitución de una compañía  
19 anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a  
20 la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la au-  
21 torice me presentan la minuta que es del tenor siguiente: “**SE-**  
22 **ÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras  
23 Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una  
24 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas si-  
25 guientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Con-  
26 curren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamen-  
27 te su voluntad de constituir la Compañía Anónima que se deno-  
28 minará **PORKAGRO S.A.** las siguientes personas: Carlos Mén-



1 ~~de Vera, soltero~~, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en la ciudad  
2 ~~de Guayaquil~~, y Sergio Iván Cruz Vera, soltero, ecuatoriano, eje-  
3 ~~cutivo y domiciliado~~ en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA**

4 **SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye mediante este con-  
5 trato es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por lo que dispo-  
6 ne la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuato-  
7 riano que le fueren aplicables y por los estatutos sociales que se  
8 insertan a continuación: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMI-**

9 **NACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- AR-**

10 **TÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía  
11 que se denominará **PORKAGRO S.A.**, la misma que se regirá

12 por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamen-  
13 tos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía

14 Anónima denominada **PORKAGRO S.A.**, tendrá por objeto y se  
15 dedicará al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ga-

16 nado mayor y menor, así como de aves; a todo lo relacionado al  
17 área agrícola y agropecuaria, de tal manera que podrá producir,

18 importar, fabricar, elaborar, exportar, comprar y vender insumos  
19 agroquímicos y agropecuarios, materias primas, materias ya pro-

20 cesadas, alimentos, balanceados e insumos para crianza de ganado  
21 vacuno, porcino, bovino, equino, aves, insumos para el cuidado de

22 animales domésticos, maquinaria agrícola y agropecuaria, im-  
23 plementos e insumos veterinarios; a la genética porcina, pudiendo

24 dedicarse a la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus  
25 fases tales como importar, exportar, distribuir y comercializar

26 productos agrícolas y agropecuarios, ya sean éstos comprados o  
27 producidos, procesados o no, así como a la compra, venta, distri-

28 bución y comercialización de productos cárnicos, embutidos, ex-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 tractos y alimentos en general. Se podrá dedicar a la construcción  
2 de granjas de crianza de ganado. A la importación, exportación,  
3 fabricación, comercialización, distribución, compraventa por ma  
4 yor y menor, permuta, consignación, en el interior o exterior del  
5 país, de todo tipo de productos de consumo masivo de fabricación  
6 nacional o extranjera y de manera muy especial a la actividad de  
7 imprenta; de medios escritos y gráficos, periódicos, revistas,  
8 diarios, folletos, ya sea impresos en papel o publicaciones por in  
9 ternet, en todas sus fases de producción y de comercialización. Se  
10 dedicará al desarrollo de proyectos de diseño gráfico, publicita  
11 rio, y audiovisuales. A la actividad de fotografía artística, cientí  
12 fica, comercial y publicitaria. A prestar servicios de asesoría en  
13 los campos inmobiliario, agroindustrial, agrícola, agropecuario,  
14 económico, financiero, técnico mecánico, eléctrico, naval, indus  
15 trial, camaronero, jurídico, investigaciones de mercado y de  
16 comercialización a toda clase de personas naturales y jurídicas  
17 sean instituciones privadas o públicas, así como en los campos de  
18 gestión de calidad, de productividad, de medio ambiente y demás  
19 áreas científicas y tecnológicas que mejoren la competitividad  
20 empresarial. A su vez, la compañía se podrá dedicar a la fabrica  
21 ción, distribución, comercialización, importación, exportación de  
22 libros, artículos para el hogar, artefactos electrodomésticos,  
23 herramientas, maquinarias, materiales de construcción, equipos  
24 mecánicos, artículos de ferretería y suministros de oficina, ya sea  
25 a través de locales comerciales, a domicilio o por internet. Se po  
26 drá dedicar a la instalación y explotación de estaciones de servi  
27 cio, vulcanizadoras, lubricadoras, talleres de vehículos y de arte  
28 factos, minimercados, despensas, bazares, discotecas, farmacias,

1 heladerías, almacenes de repuestos y en general, locales comercia-  
2 les y oficinas, así como a brindar servicio de lavandería de ropa a  
3 domicilio. Podrá dedicarse al diseño y desarrollo de sistemas  
4 computacionales en general, así como de páginas Web tanto para  
5 la comercialización nacional e internacional; así también a la pro-  
6 ducción, importación, exportación, comercialización y distribu-  
7 ción de todo tipo de programas de computación, sistemas operati-  
8 vos, aplicaciones de escritorio para computadoras y accesorios.  
9 Realizará importación, exportación y comercialización de compu-  
10 tadoras y de toda clase de partes y piezas electrónicas para com-  
11 putadoras, periféricos y equipos de comunicación, así como todos  
12 los suministros y accesorios relacionados, ya sea a domicilio o por  
13 internet. La compañía se dedicará a prestar servicios de asesoría,  
14 asistencia técnica y administrativa a toda clase de empresas dedi-  
15 cadas a las actividades previstas en este objeto, especialmente  
16 para las que exploten servicios finales, portadores de telecomuni-  
17 caciones, las empresas de telefonía, tanto fija como inalámbrica,  
18 empresas que operan canales de televisión públicos o privados,  
19 de carácter comercial o exclusivamente cultural, para las que ope-  
20 ran sistemas de televisión codificada, por cable o en bandas de  
21 frecuencias de microondas, UHF o cualquier otra técnica avanza-  
22 da a que futuro se desarrolle para permitir la optimización del uso  
23 del aspecto radioeléctrico y de los servicios satelitales en general.  
24 Explorar señales de audio y video en cualquiera de las formas que  
25 la tecnología lo permita y comercializar las transmisiones que se  
26 originen mediante el uso de la tecnología, cualquiera de las for-  
27 mas que se establezcan por la Ley o el Reglamento, para lo cual  
28 podrá importar programas que se originen en cualquier parte del



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 mundo y exportar los programas que produzca, sistema que tam-  
2 bién utilizará para la transmisión de conformación relacionada con  
3 la informática y sistemas de computación, así como servicios de  
4 radio y televisión en general. Desarrollar la ingeniería y construc-  
5 ción de sistemas de telecomunicaciones e informáticos, producir,  
6 desarrollar, implementar e integrar hardware y software. Efectuar  
7 instalaciones y/o aplicaciones, tanto en planta interna como exter-  
8 na, de redes televisivas de cualquier naturaleza, índole o modali-  
9 dad técnica. Producir, exportar, importar y comercializar mediante  
10 el sistema de suscripciones, producción nacional, extranjera, de-  
11 portiva, películas de cartelera, programación cultural, infantil, no-  
12 ticiarios, musicales y documentales didácticos en vivo o en diferi-  
13 do. Organizar y dar capacitación en la operación y diseño de sis-  
14 temas operativos de telecomunicaciones y de computación, orien-  
15 tados al ámbito profesional, industrial, mercantil, bancario, finan-  
16 ciero y científico. Desarrollar los servicios de importación, en-  
17 samblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, instalación, ex-  
18 portación, distribución, comercialización y arrendamiento de  
19 equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacio-  
20 nados con el objeto de la compañía, los cuales podrán ser para te-  
21 lefonía, telecomunicaciones, radiodifusión, televisión codificada,  
22 bienes electrónicos, bienes de computación, hardware, software,  
23 videograbadoras, video casetes, papel, formas continuas, impreso-  
24 ras y, partes, piezas y repuestos para todos ellos. Explotar, brindar  
25 y transportar servicios finales y de telecomunicaciones, sean estos  
26 de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado así como  
27 también de todos aquellos servicios que se creen desarrollen o de-  
28 riven de los antes mencionados, incluyendo la explotación de los

8



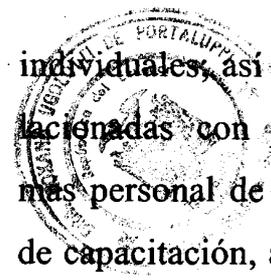
1 medios de información tecnológica existentes a la fecha, sean es-  
2 tos alámbricos o inalámbricos, vinculados o derivados de cual-  
3 quier tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, incluida la  
4 transmisión, distribución y recepción de todo tipo de señales que  
5 pudieron viajar por fibra óptica o cualquier medio que la tecnolo-  
6 gía permita. Se podrá dedicar a explotar y brindar los servicios de  
7 telefonía celular de PCS (Personal Communications System), siste-  
8 mas troncalizados, servicios de busca personas, explotación de la  
9 telefonía pública, administración y operaciones de línea telefóni-  
10 cas novecientos, importación, instalación y operación de telepuer-  
11 tos y estaciones terrenas. Brindar y explorar servicios de Internet  
12 que incluirán la transmisión y distribución de voz, datos y vídeo  
13 sobre plataforma IP sea de manera alámbricas o inalámbricas, ya  
14 sea a un consumidor final o a un distribuidor de señal. Desarrollar,  
15 crear e implementar sistemas de procesamiento de datos, análisis,  
16 estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para toda clase de  
17 empresas dedicada a las actividades previstas en este objeto so-  
18 cial. Se dedicará a la importación, venta, fabricación, exportación  
19 de Centrales Telefónicas, equipos de Telecomunicaciones, siste-  
20 mas de radio, enlace, suministro de baterías y motores generado-  
21 res para sistemas de Telecomunicaciones; instalación, pruebas y  
22 mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, trá-  
23 fico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y man-  
24 tenimiento de los sistemas de radio, enlace, baterías y motores  
25 generadores; construcción, mantenimiento y fiscalización de sis-  
26 temas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento, y fisca-  
27 lización de canalización telefónica. La compañía brindará servi-  
28 cios computacionales en general, incluyendo: alquiler de compu-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 tadoras y periféricos, digitalización, impresión, tpeo radición  
2 de todo tipo de documentos, considerando además todos los as-  
3 pectos relacionados con el acceso a la Internet y el Web. Podrá  
4 dedicarse a ser proveedor de Internet. Brindará asesoría técnica  
5 relacionada con el campo de la informática en general y la corres-  
6 pondiente capacitación en todos los tópicos relacionados. A la  
7 prestación de servicios de comunicaciones en general; a la re-  
8 creación, diseño, programación, compra, venta, promoción y pu-  
9 blicidad de páginas web y sistemas de computación en general, a  
10 la operación, desarrollo, administración o mantenimiento de sis-  
11 temas de software y hardware para la seguridad, implementación,  
12 codificación o administración de datos sobre la red de internet o  
13 cualquier red; al manejo de documentación digital. Sobre la red  
14 de internet y sus sistemas podrán ejercer todas las operaciones  
15 posibles, actuales y futuras, tanto comerciales como no comercia-  
16 les, tales como: tele-educación, videoconferencias, telemedicina y  
17 demás., así como servicios de radio y televisión en general . Podrá  
18 dedicarse a prestar servicios de filmación y fotografía en eventos  
19 sociales, así como de animación musical o Disc Jockey. La com-  
20 pañía podrá dedicarse a la prestación de servicios médicos, de sa-  
21 lud, legales, y en general a la prestación de servicios profesiona-  
22 les, científicos y tecnológicos de toda clase. Podrá dedicarse a la  
23 prestación de servicios de educación, deportivos y culturales. A  
24 la asesoría en asuntos relacionados con la familia, en empresas,  
25 colegios, corporaciones, escuelas, instituciones públicas y priva-  
26 das y en general a la asesoría de toda clase de problemas y asuntos  
27 relacionados con la persona misma dentro del campo conyugal o  
28 familiar; mediante charlas y otras técnicas de asesoría a grupos o



1 individuales, así como a desarrollar toda clase de actividades re-  
2 lacionadas con el entrenamiento de Directores, ejecutivos, y de-  
3 más personal de empresas y organizaciones, brindando servicios  
4 de capacitación, asesoría empresarial y ejecución de proyectos en  
5 los campos de administración de calidad, desarrollo organizacio-  
6 nal. La compañía también se dedicará si ésta lo requiere, a activi-  
7 dades de turismo, sean éstas nacionales o extranjeras ; a la compra  
8 y venta de tickets de pasajes aéreos de vuelos nacionales y ex-  
9 tranjeros; pudiendo dedicarse al fomento y desarrollo del turismo  
10 nacional e internacional, mediante la instalación y administración  
11 de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafe-  
12 terías, centros comerciales, centros vacacionales, parques mecáni-  
13 cos de recreación; pudiendo realizar actividades de promoción y  
14 venta de paquetes de turismo a nivel nacional o internacional, para  
15 lo cual podrá comprar, vender, alquilar, subarrendar y charterar  
16 naves aéreas, marítimas y de transporte terrestre; igualmente se  
17 dedicará al envío y recepción de documentos, encomiendas, equi-  
18 pajes, títulos impresos, y toda clase de artículos, dentro y fuera del  
19 Ecuador, ya sea por vía aérea, marítima o terrestre, es decir, a la  
20 intermediación del transporte por medio de personas naturales o  
21 jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competen-  
22 tes; a la carga y descarga en zonas portuarias y servicios portua-  
23 rios en general, ya sea en aeropuertos y estaciones marítimas. Po-  
24 drá dedicarse a la importación, exportación, comercialización de  
25 insumos y materias primas para la industria, así como de equipos  
26 de seguridad y protección industriales. También se dedicará a la  
27 importación, exportación, comercialización, representación, con-  
28 signación, reciclaje, distribución y fabricación, de cartones, cartu-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 linas, papel de todo tipo y sus derivados y relacionados, así como  
2 las materias primas que los componen y de toda clase de maquina-  
3 rias relacionadas con esta actividad y sus repuestos. También se  
4 dedicará a la importación, exportación, comercialización, repre-  
5 sentación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación de  
6 productos de consumo masivo, de ropa, prendas de vestir, nueva  
7 y/o usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas  
8 que las componen; así como a la importación, exportación, co-  
9 mercialización y fabricación de equipos de imprenta, sus repues-  
10 tos, accesorios, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica,  
11 aparatos, suministros eléctricos, artículos de cerámica, de cordele-  
12 ría, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instru-  
13 mentos de música, madera, joyas, artículos relacionados con la  
14 rama de la joyería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua pu-  
15 rificada, helados, caramelos. Podrá dedicarse al servicio de provi-  
16 sión y entrega de comidas, alimentos, artículos para el hogar a  
17 domicilio. También se podrá dedicar a la extracción, transforma-  
18 ción, comercialización, envasado y explotación en todas sus fases  
19 de la leche y sus derivados. También se dedicará a la actividad  
20 inmobiliaria, pudiendo celebrar todos los actos y contratos propios  
21 de tal actividad, tales como arrendamiento, venta, consignación y  
22 compra de bienes inmuebles. Podrá dedicarse a la importación,  
23 exportación, comercialización y fabricación de toda clase de ju-  
24 guetes y juegos infantiles. También la compañía se dedicará a la  
25 fabricación, importación, exportación y comercialización de toda  
26 clase de vehículos automotores, accesorios y repuestos; asimismo,  
27 se podrá dedicar a la importación, exportación y comercialización  
28 de piezas necesarias para la fabricación y comercialización de sus



1 producción fabricados. También se dedicará a la construcción de  
2 toda clase de viviendas, a la construcción de toda clase de obras  
3 civiles, edificios, centros comerciales, residenciales, condomi-  
4 nios, así mismo la compañía se dedicará a la construcción de ca-  
5 lles, carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aero-  
6 puertos, pudiendo promover proyectos de urbanización y lotiza-  
7 ción, para todo lo cual podrá contratar con entidades públicas y  
8 privadas; también podrá importar, comprar y vender maquinarias  
9 livianas y pesadas para la construcción. Así mismo, la compañía  
10 se dedicará a la importación, exportación, comercialización, dis-  
11 tribución y fabricación de toda clase de productos plásticos para  
12 uso doméstico, industrial y comercial; también la compañía se de-  
13 dicará a la venta, distribución y comercialización de toda clase de  
14 combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; así como a la importa-  
15 ción, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de  
16 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna y más  
17 equipos mecánicos. eléctricos y equipos electrónicos. Podrá tam-  
18 bién dedicarse a la actividad minera en todas sus fases, tales co-  
19 mo: asesoría, investigación, explotación, comercialización y ex-  
20 portación; pudiendo importar todos los materiales y equipos nece-  
21 sarios para la referida actividad; a la explotación de canteras, y  
22 actividades relacionadas, además, podrá prestar todo tipo de ser-  
23 vicios petroleros, tales como asesoría, estudios, control ecológico,  
24 perforación, extracción y mantenimiento de pozos. También la  
25 compañía podrá realizar actividades de revelado y fotocopias de  
26 toda clase de documentos y fotografías, pudiendo comprar, ven-  
27 der, importar maquinarias fotocopiadoras; también podrá extender  
28 su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo y al de



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 la computación en el cual también se podrá dedicar a la importación,  
2 ción, exportación, comercialización, fabricación de equipos, partes  
3 tes y piezas. Podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus  
4 fases, tales como: cultivo, captura, procesamiento y comercializa-  
5 ción de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos;  
6 también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asocia-  
7 ción barcos pesqueros, instalar su propia planta para empaque o  
8 envasamiento para la comercialización de productos del mar.  
9 También se podrá dedicar a actividad mercantil como comisionis-  
10 ta, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de  
11 personas naturales o jurídicas; cuenta correntista mercantil; com-  
12 praventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías  
13 anónimas y de participaciones de otras sociedades existentes.  
14 Asimismo tendrá por objeto apoyar y ejecutar programas y pro-  
15 yectos de entidades extranjeras que lo soliciten. A su vez la com-  
16 pañia se podrá dedicar a prestar servicios de limpieza en institu-  
17 ciones públicas o privadas, ya sea realizando su actividad en ca-  
18 lles, parques, centros comerciales, edificios, oficinas, residencias,  
19 vehículos y, en general, cualquier lugar que requiera este servicio.  
20 Todas y cada una de las actividades de la compañía podrán reali-  
21 zarse tanto dentro como fuera del país. La compañía no se dedica-  
22 rá a ninguna de las actividades privativas de las sociedades finan-  
23 cieras. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se consti-  
24 tuye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**, que se contarán a  
25 partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del can-  
26 tón. **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Com-  
27 pañia es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y podrá  
28 establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la Repúbli-



ca o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES y el suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el Título previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **CAPITULO**  
2 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO SE-**  
3 **GUNDO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
4 General de accionistas, que constituye el órgano supremo. La ad-  
5 ministración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y  
6 del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en  
7 el presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La  
8 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados  
9 y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta Gene-  
10 ral Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los  
11 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de  
12 la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a  
13 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circu-  
14 lación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de  
15 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convoca-  
16 torias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.  
17 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General Extraordi-  
18 naria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del  
19 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de  
20 un número de accionistas que representen por lo menos el veinti-  
21 cinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
22 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉ-**  
23 **CIMO SEXTO.-** Para constituir quórum en una Junta General se  
24 requiere si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de  
25 un número de accionistas que representen por la menos la mitad  
26 del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convoca-  
27 toria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
28



1 ~~Compañías~~ la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
2 quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTÍ-**  
3 **CULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas podrán concurrir  
4 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
5 mediante carta-poder. Los administradores y comisarios no po-  
6 drán ser representantes de los accionistas. **ARTÍCULO DÉCI-**  
7 **MO OCTAVO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
8 verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes de  
9 los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el  
10 Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discuti-  
11 rá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva,  
12 proposición de los accionistas, y, por último, se efectuará las elec-  
13 ciones si es que corresponden hacerla en ese periodo según los  
14 estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Presidirá las Jun-  
15 tas Generales, el Presidente, y actuara como Secretario el Gerente  
16 General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director de la  
17 Sesión y/o un Secretario Ad/hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En  
18 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
19 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convoca-  
20 toria, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
21 **PRIMERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta Gene-  
22 ral, se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado  
23 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos  
24 estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la  
25 Junta general son obligatorias para todos los accionistas, aún  
26 cuando no hubieren concurrido a ella. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
27 **SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extra-  
28 ordinaria se concederá un receso para que el Gerente General,



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 como secretario, redacte un acta resumen de las resoluciones  
2 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda  
3 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdos  
4 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta Gene-  
5 ral serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secre-  
6 tario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; Se ex-  
7 tenderán a maquina, en hojas debidamente foliadas y se llevarán  
8 de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VI-**  
9 **GÉSIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse  
10 sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del ca-  
11 pital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo dos-  
12 cientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VI-**  
13 **GÉSIMO CUARTO.-** Para que la Junta General ordinaria o ex-  
14 traordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución  
15 del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada  
16 de la Compañía, la reactivación de la Compañía en procesos de  
17 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación  
18 de los estatutos, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por  
19 ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará con la  
20 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de  
21 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se pro-  
22 cederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demo-  
23 rar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la  
24 primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General  
25 así convocada se constituirá con el número de accionistas presen-  
26 tes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, de-  
27 biendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se  
28 haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Son atribuciones de



1 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presiden-  
2 te y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco  
3 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos inde-  
4 finidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos  
5 años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que  
6 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma  
7 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
8 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
9 beneficios sociales; e) Acordar el Aumento o Disminución del  
10 Capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, ena-  
11 jenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
12 propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación  
13 de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del  
14 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al  
15 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se some-  
16 tan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos;  
17 j) Elegir, si fuera necesario, a los Gerentes Técnicos, los cuales  
18 durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefi-  
19 nidamente; y, k) Resolver los asuntos que le corresponden por la  
20 Ley, por los presentes Estatutos y reglamento de la compañía.-

21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones del Presi-  
22 dente y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la repre-  
23 sentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Admi-  
24 nistrar con poder amplio, general y suficiente los establecimien-  
25 tos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de  
26 ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las  
27 señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y  
28 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabi-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 lidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
2 operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con  
3 el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambios y en ge-  
4 neral todo documento civil o mercantil que obligue a la Compa-  
5 ñía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades  
6 de ley; Constituir mandatarios generales y especiales previa la au-  
7 torización de la Junta General en el primer caso; Dirigir las labo-  
8 res del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir  
9 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigi-  
10 lar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y  
11 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un  
12 informe anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los  
13 Estados Financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y las  
14 demás atribuciones que le confieran estos estatutos. **ARTÍCULO**  
15 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUBROGACIÓN.-** En los casos de  
16 falta ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será rem-  
17 plazado por el Gerente General, y en caso de falta, ausencia o im-  
18 pedimento para actuar, de este último, será remplazado por el  
19 primero. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones  
20 del o de los Comisarios, las dispuestas en la Ley de Compañías,  
21 para su cargo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En el caso  
22 de que alguna de las actividades concernientes al objeto de la  
23 compañía lo requiriere, la Junta General podrá designar Gerentes  
24 Técnicos los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones dis-  
25 puestas en la ley de Compañías para los administradores, pero li-  
26 mitada al área que le fuere asignada. No tendrá atribuciones de  
27 representación de la compañía, solo las de administración. **CAPÍ-**  
28 **TULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía



1 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,  
2 en tal caso entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Presi-  
3 dente o del Gerente General. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA**  
4 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha  
5 sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma:  
6 Carlos Méndez Vera, por sus propios derechos , ha suscrito sete-  
7 cientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un  
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Sergio Iván  
9 Cruz Vera, por sus propios derechos , ha suscrito cuatro acciones  
10 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
11 América cada una. **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO DEL**  
12 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la Compañía ha sido  
13 pagado por los accionistas de la siguiente forma: Carlos Méndez  
14 Vera paga en dinero en efectivo la cantidad de ciento noventa y  
15 nueve dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el vein-  
16 ticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él  
17 suscritas; y, Iván Cruz Vera paga en dinero en efectivo la cantidad  
18 de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir, el veinti-  
19 cinco por ciento del valor de las acciones por él suscritas. El sal-  
20 do del setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las ac-  
21 ciones suscritas y no pagadas, será pagado en el plazo máximo de  
22 dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escri-  
23 tura en el Registro Mercantil del cantón. Las aportaciones cons-  
24 tan del certificado de cuenta de integración de capital de la Com-  
25 pañía que se inserta y formará parte integrante de esta escritura.  
26 **CLÁUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores autorizan  
27 expresamente a la abogada Isabel Cruz Molina para que realice  
28 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**Oficina:QUITO**



**Número de Trámite:** 7058040

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Reservante:** 0907621692 CRUZ MOLINA MARIA ISABEL

**Fecha de Reservación:** 07/07/2005

Presente:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**Nombre propuesto:** PORKAGRO S.A.

**Resultado:** APROBADO

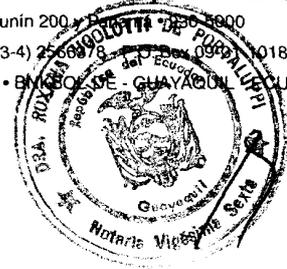
**Número de Reserva:** 7058040

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/10/2005 13:04:19

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Ab. Montserrat Polanco De Ycaza**  
**Delegada del Secretario General**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC008061-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía e formación **PORKAGRO S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CRUZ VERA SERGIO IVAN	1.00
MENDEZ VERA CARLOS ALBERTO	199.00
<b>TOTAL</b>	<b>200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anua del **1.00%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente d Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de lo nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 10 DE AGOSTO DE 2005

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
 FIRMA AUTORIZAD



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

aprobación y el registro de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA:**  
Se acompaña como documento habilitantes: a) Certificado de  
cuenta de integración de capital de la Compañía. Agregue usted  
Señora Notaria las demás cláusulas de Ley.-". Hasta aquí la minu-  
ta patrocinada por la Abogada Isabel Cruz Molina, Registro nú-  
mero once mil doscientos cuarenta y nueve, que con los documen-  
tos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo la Nota-  
ria, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta es-  
critura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben  
conmigo en un solo acto.

**CARLOS MENDEZ VERA**  
C.C. No.0917062945  
C.V. No. 119- 0388

**SERGIO IVAN CRUZ VERA**  
C.C. No.0914587100  
C.V. No. 141- 0049

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en **doce** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
**NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima **PORKAGRO S.A.**, otorgada ante mi, Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día 15 de Septiembre del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número **05-G-IJ- 0006239**, emitida por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Septiembre del 2005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente resolución.

Guayaquil, Septiembre 23 del 2.005.-

**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
**NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**





## **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1-. Certifico:** que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0006239, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **20 de Septiembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PORKAGRO S.A.**, de fojas **101.742 a 101.767**, Registro Mercantil número **19.045** y anotada el veintinueve de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **36.911** del Repertorio a las 17:11 Horas.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 36911  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. .06. 00003612

Guayaquil, 27 mayo 2006

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PORKAGRO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento,

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre  
ESPECIALISTA JURIDICO